



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LP-INE-JDE05-BC-002/2025

Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 020551, del 05 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California
Domicilio:	Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Presencial
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal	2025
Número:	LP-INE-JDE05-BC-002/2025
Contratación:	Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 020551, del 05 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, a su elección podrán participar en forma presencial en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITAS A LAS INSTALACIONES:

DIA:	Del 03 al 08	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025
LUGAR:	Inmueble de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y Módulo de Atención Ciudadana 020551 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California. Anexo 1				

Horario:

Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	10	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de sesiones de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015.						
Las solicitudes de aclaración se presentarán a más tardar el día 09 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria. La hora que se indica será considerando el horario del pacifico.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	21	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de sesiones de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015						

ACTO DE FALLO:

DIA:	26	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	12:00
Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en la presentación y apertura de proposiciones.							
LUGAR:	Sala de sesiones de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicado en Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015						
De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.							

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompraINE.

El día **6 de febrero de 2025** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **6 de febrero de 2025**.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompraINE.

Una copia impresa. En las oficinas de la Vocal Secretaria adscrita a la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicados en la **Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015**, en días hábiles con horario de 08:30 a 17:30 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas de la *Vocal Secretaria de 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California*, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: rocio.gudino@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse".

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en CD y/o USB la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse al siguiente correo electrónico: rocio.gudino@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado **“FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO”** de esta Convocatoria.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California, a través de la Vocalía Ejecutiva, ubicada en **Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015**, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como los contratos, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo**

de Atención Ciudadana 020551, del 05 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.”, se realiza en atención a las necesidades de dicho servicio por parte de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Baja California, en calidad de Área Requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **primera Sesión** de carácter extraordinaria del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha **4 de febrero de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, los contratos se adjudicará al LICITANTE o los LICITANTES, cuyas ofertas resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California y/o en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocalía del Secretario, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende 01 **(una) partida**, por lo tanto, la adjudicación de los contratos no podrá ser a **más de uno de los LICITANTES**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partida, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor/a público designado, en términos del artículo 68 de este Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
En Junta Distrital Ejecutiva la Vocalía Ejecutiva.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. **MIPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXII. SS:** Subdirección de Servicios
- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación.....	14
1.3.	Vigencia del contrato.....	15
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	16
1.6.	Normas aplicables.....	16
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	16
1.9.	Condiciones de pago.....	16
1.10.	Anticipos.....	17
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.12.	Impuestos y derechos	18
1.13.	Transferencia de derechos.....	18
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	18
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	19
1.16.	Responsabilidad laboral	19
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	19
2.1.	Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial.....	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	20
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	20
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	21
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	22
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	22
4.2.	Contenido de la oferta técnica.....	23
4.3.	Contenido de la oferta económica.....	23
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
5.1.	Criterio de evaluación técnica	23
5.2.	Criterio de evaluación económica	24
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.....	24
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	24
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones	25
6.1.1	Lugar, fecha y hora:	25
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:.....	25
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:	26
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	27
6.2.1	Lugar, fecha y hora	27
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:	27
6.2.3	Inicio del acto	27
6.2.4	Desarrollo del Acto	28
6.3.	Acto de Fallo	28
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	29
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	31
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	31
8.1.	Penas convencionales	31

9.	DEDUCCIONES	32
10.	PRORROGAS	32
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	33
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	34
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	34
14.1.	Causas para desechar las proposiciones	34
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.	35
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.	35
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	35
16.	INCONFORMIDADES	35
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	36
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	36
	ANEXO 1	37
	Especificaciones Técnicas	37
	Acreditación de existencia legal y personal jurídica de Licitante	
	ANEXO 2	45
	ANEXO 3 "A"	46
	ANEXO 3 "B"	47
	ANEXO 3 "C"	48
	ANEXO 4	49
	Declaración de integridad	49
	ANEXO 5	50
	ANEXO 6	51
	ANEXO 7	52
	ANEXO 8	53
	ANEXO 9	54
	Tipo y modelo de contrato	54
	ANEXO 10	62
	EJEMPLO de Convenio de participación conjunta	62
	ANEXO 11	67
	Registro de participación	67
	ANEXO 12	68
	Constancia de recepción de documentos	68

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN *

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 020551, del 05 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación de los contratos será, en su caso, a uno de los LICITANTES.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste para la celebración de dos contratos por diez meses del ejercicio de 2025, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, en los términos del artículo 55 del REGLAMENTO.

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado de la contratación con cargo a la partida presupuestal 33801 “Servicios de Vigilancia”.

El LICITANTE que desee participar podrá hacerlo de dos maneras, por el monto total que comprende la partida y conceptos que se ponen a disposición en el siguiente cuadro:

Partida 1

UR	Domicilio	Servicio	Horario	Periodo
Sede JDE 05	Calle. Río Balsas No. 2092, Col. Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00 horas, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00 horas, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
JDE 05 Módulo 020551	Carretera Aeropuerto No. 1900, locales 2, 32 y 33 Centro Comercial Otay, Colonia Plaza Otay, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, Baja California; C.P. 22510	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el “Instituto” con un horario de 08:00 a 14:00 horas	De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el “Instituto” con un horario de 08:00 a 14:00 horas del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

- a) El Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 020551, del 05 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, se realizará en los domicilios y horarios señalados en el **Anexo 1**.

Partida	Domicilio	Servicio	Elementos
1	Calle Río Balsas No. 2092, Col. Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana <u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana	2
	Carretera Aeropuerto No. 1900, locales 2, 32 y 33 Centro Comercial Otay, Colonia Plaza Otay, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, Baja California; C.P. 22510	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00, y los días sábados cuando sea requerido por el "Instituto" con un horario de 08:00 a 14:00 horas	1

- b) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- c) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Vocal Secretaria y la Vocal del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 020551, respectivamente.

Las auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, una vez prestado el servicio y el visto bueno de la unidad administrativa del INSTITUTO y previa validación de la prestación del servicio, por parte de la Vocal Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales

contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.29, 2.7.1.32 y 2.7.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar a la Enlace Administrativa de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, los CFDI de ingresos, incorporando la siguiente información:

RFC: INE140404NIO

Razón social: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Código Postal: 14610

Domicilio: AV. VIADUCTO TLALPAN, Número Exterior: 100, Colonia: ARENAL TEPEPAN,

Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: Gastos en general

La expedición de los CFDI's por cada servicio devengado, se deberá apegar a lo señalado a regla 2.7.1.39, opción para que en el CFDI se establezca como método de pago "Pago en una sola exhibición" de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, con las siguientes características:

Forma de Pago: Transferencia bancaria

Método de Pago: Pago en una sola exhibición

En aquellos casos en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.

En el caso de que la totalidad del pago de la operación que ampara el CFDI, se encuentre programado en fecha posterior al mes en que se expide, el proveedor deberá emitir dicho CFDI conforme a lo siguiente:

Forma de pago "99" por definir

Método de pago "PPD" pago en parcialidades o diferido

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del Departamento de la Enlace Administrativa, de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado,

debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos proporcionados a la firma del contrato a la Enlace Administrativa la de la 05 Junta Distrital Ejecutiva indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, de los domicilios señalados en el **Anexo 1**.

En caso de que no se reciba el **CFDI** complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el INSTITUTO, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados de los contratos que se generen con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación de los contratos, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por lo que opte el Proveedor para la prestación del servicio.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a

sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto de los contratos que se deriven de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición en este procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, en este caso podrán presentar una sola propuesta la partida objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar

una proposición en este procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en este caso podrán presentar en una sola propuesta por una o más de una de las nueve partidas objeto del presente procedimiento.

- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Vocal Ejecutiva y la Vocal Secretaria de la 05 Junta Distrital Ejecutiva de Baja California verificarán desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las

personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6 (en original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para una o más de una de las nueve partidas objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b. La 05 Junta Distrital Ejecutiva, a través de las titulares de las Vocalías Ejecutiva y Secretario, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, a través de las Servidoras Públicas designadas, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 05 Junta Distrital Ejecutiva, a través de las titulares de la Vocalía Ejecutiva y de la Vocal Secretaria de la misma, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) Los contratos para las nueve partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE o los LICITANTES, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará los contratos en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán las y los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que

la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicadas en **Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015**, en días hábiles con horario de 8:30 a 17:30 horas.
- b) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **10 de febrero 2025, a las 12:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en **Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015**, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 09 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en formato WORD (.doc o .docx)**, de manera presencial y/o al correo electrónico rocio.gudino@ine.mx.

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a los correos electrónicos guadalupe.plaza@ine.mx y rocio.gudino@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

La servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial y a través de correo electrónico, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos

supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **21 de febrero 2025, a las 12:00 horas**, en el sala de sesiones de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; ubicada en **Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015.**

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se

pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 26 de febrero de 2025**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompraINE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal

del PROVEEDOR a firmar los contratos correspondientes dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicada en **Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato respectivo, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word y/o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- f. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2018, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Enlace Administrativa, ubicada en la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Calle Río Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015**, o a los correos: guadalupe.plaza@ine.mx y rocio.gudino@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Enlace Administrativa, ubicado en la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Calle Río**

Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015, o a los correos: guadalupe.plaza@ine.mx y rocio.gudino@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California; con domicilio en **Calle Río Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015**, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de marzo de 2025, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado de manera mensual sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a

favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando el personal de servicio no acuda en los días establecidos en el anexo técnico, la pena será aplicada por el costo unitario cotizado.

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la 05 la Oficina de la Enlace Administrativa de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, ubicada en **Calle Río Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015.**

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “Pobalines”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor” del 5% (cinco por ciento) durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del “Proveedor”, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el “Instituto”, podrá rescindirle.

En caso de que los servicios prestados por el “Proveedor” sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará deducciones por las siguientes causas:

- Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones del INSTITUTO debidamente uniformado e identificado, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos en el anexo técnico.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de la deductiva, el cual deberá ser deducido en la facturación posterior.

10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, serán los responsables de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva y Vocalía del Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliado total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden,

siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Atentamente

Licda. María Guadalupe Plaza Medina
Vocal Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto
Nacional Electoral en el Estado de
Baja California

ANEXO 1

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la licitación consiste en proporcionar al “**INSTITUTO**” el servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la 05 Junta Distrital Ejecutiva y el Módulo de Atención Ciudadana 020551 en el estado de Baja California, en el periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2025**.

La 05 Junta Distrital Ejecutiva y el Módulo de Atención Ciudadana 020551 en el estado de Baja California, se encuentran ubicadas en los siguientes domicilios:

Partida 1

UR	Domicilio	Servicio	Horario	Periodo
Sede JDE 05	Calle Río Balsas No. 2092, Col. Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015	2	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00 horas, los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00 horas, los siete días de la semana	De lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
JDE 05 Módulo 020551	Carretera Aeropuerto No. 1900, locales 2, 32 y 33 Centro Comercial Otay, Colonia Plaza Otay, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, Baja California; C.P. 22510	1	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el “Instituto” con un horario de 08:00 a 14:00 horas	De lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el “Instituto” con un horario de 08:00 a 14:00 horas

El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá presentar una fianza de fidelidad con cobertura de 100,000.00 pesos, en la cual deberán estar afianzados los elementos que sean asignados al **INSTITUTO**. Esta fianza se entregará dentro los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

El **INSTITUTO** podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.

El **LICITANTE** ganador no podrá cambiar los elementos asignados sin autorización del “**INSTITUTO**”.

El **LICITANTE** adjudicado se compromete a cubrir las ausencias del personal que no se presente a laborar dentro de la primera hora del servicio a fin de contar con el número completo de elementos designados para realizar la prestación de los servicios.

1.1 Perfil

- Edad: de 25 a 65 años
- Escolaridad mínima: secundaria
- Experiencia: 1 año comprobados en el servicio de seguridad.

Así mismo la prestación del mencionado servicio deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1.2 Medidas de control.

- Vigilancia permanente las horas del servicio en los accesos tanto interiores como exteriores (según sea el caso) de los inmuebles donde se presente.
- El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior (según sea el caso) del inmueble.
- Elaboración de reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos. (en su caso)
- Los/las elementos deberán abstenerse de usar familiaridades con los empleados, etcétera, ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
- Los/las elementos deberán abstenerse de Tomarse atribuciones y desempeñar funciones o actividades distintas al objeto del contrato.
- Los/las elementos deberán abstenerse de Manejar vehículos del Instituto dentro o fuera de las instalaciones.
- Los/las prestadores del servicio deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa con logotipo de la empresa, botas o zapatos negros) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, bastón, esposas y teléfono celular) y gafete durante el turno operativo, asimismo deberán proporcionarles impermeables y chamarras por elemento.
- Una ficha técnica con fotografía incluida del uniforme, vestuario y equipamiento completo que portarán los elementos deberá ser entregada en la Oficina de la Vocal Secretaría de la 05 Junta Distrital Ejecutiva antes del acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- Todos los/las elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana. Ningún elemento deberá laborar dos turnos salvo en caso excepcional y con la autorización del **INSTITUTO**.
- La empresa será responsable de efectuar rondines de supervisión de cada uno de los puntos antes citados y reportarse por lo menos una vez por turno con el responsable de seguridad del **INSTITUTO**.
- El/La supervisor/a deberá reportarse al área administrativa, como mínimo una vez a la semana, y deberá prestar especial atención en la supervisión de manera presencial durante los días festivos y el periodo vacacional del personal del **INSTITUTO**, los cuales serán notificados oportunamente.
- La empresa deberá proporcionar 1 un teléfono Smartphone con saldo para comunicación externa.
- Los elementos deberán estar lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
 - Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
 - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
 - Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
 - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera
 - Abstenerse de fumar, comer y beber fuera de su horario para tomar alimento, leer cualquier periódico o revista, escuchar radios, T.V. o cualquier actividad que distraiga su función.
 - Está prohibido dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.
 - Se presentará con apariencia limpia de higiene y en su cuerpo.
 - Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas.
 - Uniforme limpio.
 - Uniforme sin roturas o descosido.
 - Conservaran las fornitures limpias.

1.3 Prevención contra ilícitos.

- Realizar rondines constantes durante el servicio por las áreas interiores y exteriores o según sea el caso.
- Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personal del Instituto, con el fin de detectar posibles riesgos.
- Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio.
- Vigilar que no se extraigan objetos propiedad del **INSTITUTO**.
- Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, de gas, equipo médico, protección contra incendios y de alarma.
- Participar en ejercicios de adiestramiento que impartirá el **INSTITUTO** para optimizar la operación de los sistemas de emergencia.
- Deberá de supervisar el ingreso del personal que viene a efectuar algún trabajo, registrando entrada y salida, así como revisar material y/o herramienta propiedad del visitante.
- Brindar apoyo al personal del Instituto ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física y la de los bienes materiales, personales, así como los del propio Instituto.

Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del **INSTITUTO**.

El **LICITANTE** ganador deberá presentar, copia del contrato celebrado con la afianzadora, y las altas, así como el Registro de alta ante el IMSS, del personal que se asigne al **INSTITUTO**.

El **LICITANTE** ganador deberá presentar, en caso de que el **INSTITUTO** así se lo requiera, el o los expedientes del personal que se asigne al **INSTITUTO**, incluyendo como mínimo:

- Solicitud de empleo
- Comprobante de domicilio
- Credencial de elector
- Comprobante de estudios
- Carta de no antecedentes penales
- Constancia de capacitación

En caso de que cualquiera de las oficinas antes señaladas, modifique su domicilio, el personal de vigilancia y seguridad asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el **INSTITUTO** tomara la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el **PROVEEDOR**; debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al **PROVEEDOR**, de los cambios determinados por el **INSTITUTO**.

2. ENTREGABLES

2.1 El Proveedor se compromete a entregar de manera mensual:

1. Factura correspondiente al servicio prestado durante el mes inmediato anterior según lo estipulado

- en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
2. Copia de las aportaciones que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el mismo período, en el que deberá señalar los nombres de las personas asignadas a la prestación del servicio en las instalaciones del INSTITUTO en Baja California, de acuerdo con las fechas de ingreso de los prestadores de servicio.
 3. Bitácora de visitas del supervisor que asigne la EMPRESA, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.
 4. Listados de asistencia en cada centro de costo.
 5. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2.2 Revisión de entregables

El INSTITUTO notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

En el caso de la Junta Distrital Ejecutiva serán la Vocal Secretaria y la Vocal del Registro Federal de Electores, las responsables de revisar los entregables y remitir a la Enlace Administrativa para la integración mensual.

2.3 Supervisión

EL INSTITUTO a través del administrador del contrato en cada Centro de Costo, podrá en su caso designar por escrito a la o el supervisor de cada inmueble, que serán responsables de la vigilancia y cumplimiento del contrato, personal que firmara las cédulas de los programas de actividades de manera semanal con el objeto de entregarlas al administrador del servicio, quien conciliara las deficiencias con el LICITANTE GANADOR y coordinara su atención de forma inmediata.

Para la supervisión de las consignas y/o programa de actividades en áreas de oportunidad, se realizará mediante el formato y conforme al ejemplo que más adelante se precisa y que deberán ser firmadas por el supervisor y por el responsable asignado por el INSTITUTO documentó que servirá de base para la aplicación de las acciones correctivas, medidas disciplinarias y en su caso, deductivas correspondientes.

El o los supervisores deberán tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- A. Coordinar y supervisar las labores del personal de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Instituto.
- B. Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- C. Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de seguridad.
- D. Responder, de común acuerdo con los Supervisores de la empresa las necesidades imprevistas.
- E. Reportar todas las anomalías detectadas con la Vocal Ejecutiva y los Supervisores de cada inmueble del Instituto.
- F. Solicitar la remoción a la empresa adjudicada, por decisión conjunta con la Vocal Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- G. Mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo responsabilidad de la empresa cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario.

ATENCION AL CLIENTE

Fecha:

Nombre del cliente:

Favor de ayudarnos a identificar áreas de oportunidad en nuestros elementos de GUARDIAS y SUPERVISION

1	PUNTUALIDAD DE NUESTROS GUARDIAS Para los guardias de Safe Life los principales objetivos es llegar 10 minutos antes del cambio de turno, o en reuniones solicitadas. Nuestros guardias inician las operaciones de los rondines o verificaciones en el tiempo establecido.	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
2	IMAGEN Y PRESENCIA DEL GUARDIA Una de las principales características de Safe Life es el aseo y la limpieza personal de nuestros guardias. Para Safe Life es importante que todos nuestros guardias porten su uniforme completo, limpio y lustrado.	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
3	ENTREGA DE REPORTES Y BITACORAS Para Safe Life es importante la atención inmediata cuando el cliente reporte pérdida o daño a propiedad. Safe Life siempre busca entregar en tiempo y forma reportes solicitados por el cliente.	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
4	ATENCION Y TRATO DE NUESTRO GUARDIA Para los guardias de Safe Life es imperatvo dirigirse con respeto y cortesía. Los guardias de Safe Life efectúan sus actividades con profesionalismo y seriedad.	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
5	RONDINES DE NUESTRO GUARDIA La búsqueda de prevención es un objetivo de Safe Life, por ello siempre se informa al cliente en caso de detectar alguna anomalía. Nuestros guardias de Safe Life no pueden abandonar su puesto sin autorización y consentimiento.	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
6	CUMPLIMIENTO DE CONSIGNAS La búsqueda de prevención es un objetivo de Safe Life, por ello siempre se informa al cliente en caso de detectar alguna anomalía. Nuestros guardias de Safe Life no pueden abandonar su puesto sin autorización y consentimiento.	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%

CALIFIQUE NUESTRA SUPERVISION

7	¿El Supervisor mantiene un contacto frecuente con los guardias y da solución a las necesidades de ellos para no afectar el servicio?	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
8	¿El Supervisor da respuesta inmediata ante las solicitudes que están afectando el servicio?	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
9	¿El Supervisor informa oportunamente de los cambios o modificaciones realizados en su empresa con el personal de guardias?	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%
10	¿El Supervisor realiza propuestas de cambio en beneficio del servicio?	Requiere Sustituirlo 75%	Requiere Mejora 80%	Regular 85%	Bien 90%	Muy Bien 95%	Totalmente Satisfecho 100%

Firma del cliente:

Firma del supervisor:

3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

3.1.1 Lugar y domicilios para la prestación del servicio

Partida	Domicilio	Servicio	Elementos
1	Calle Río Balsas No. 2092, Col. Marrón, Tijuana, Baja California; C.P. 22015	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana <u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00 horas, los siete días de la semana	2
	Carretera Aeropuerto No. 1900, locales 2, 32 y 33 Centro Comercial Otay, Colonia Plaza Otay, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, Baja California; C.P. 22510	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el "Instituto" con un horario de 08:00 a 14:00 horas	1

Total de personal: 3

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del "INSTITUTO" vía correo electrónico o por oficio al "Proveedor" de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el "INSTITUTO", siempre y cuando la jornada laboral sea de 8 (ocho) horas.

EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato del servicio correspondiente podrá solicitar al licitante ganador atender servicios especiales, dentro del horario laboral, por lo que el PROVEEDOR designara al personal necesario del contratado, para lo cual deberá programar los servicios de seguridad del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos el INSTITUTO, tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

Durante la vigencia del contrato el PROVEEDOR deberá brindar el 100% del servicio adjudicado cubriendo los horarios solicitados por el INSTITUTO y presentados en su propuesta técnica.

El LICITANTE adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar ubicados en el área de vigilancia del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio integral de seguridad.

3.1.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su entrada, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del INSTITUTO.

Se considerará INASISTENCIA del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

3.1.3 SUPLENCIA Y REEMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal el PROVEEDOR tendrá un lapso no mayor a una hora contada a partir de la hora de tolerancia de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa, es decir, 12 (doce) horas.

En cualquier momento y con causa justificada el INSTITUTO podrá solicitar al PROVEEDOR el remplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento en sus actividades, falta de disposición para el trabajo, honradez, disciplina o por el incumplimiento de las "Medidas de Control" descritas en el numeral 1.2.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá notificar formalmente al INSTITUTO, cualquier sustitución o cambio de personal en los servicios, confirmando el nombre del elemento que se reemplaza, el motivo de su cambio, y el nombre del elemento que se asignará al servicio.

3.1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

3.2 CONDICIONES DE PAGO

Partida	Servicio	Elementos	Costo unitario por servicio	Importe total por los servicios	Importe total por 10 meses
1	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00 horas, los siete días de la semana	2			
	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00 horas, los siete días de la semana				
	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el "Instituto" con un horario de 08:00 a 14:00 horas	1			
IVA (8%) o (16%)					
TOTAL					

3.2.1 Número de exhibiciones

El pago se realizará en diez exhibiciones mensuales, una vez recibidos y aceptados los entregables, y previa validación del Administrador del contrato quien se auxiliará: de la Vocal Secretaria, en términos de la sección VI del Capítulo V de las POBALINES.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

Tijuana, Baja California, a ____ de ____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [] para la adquisición de “[]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos
establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas.**

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [] para la adquisición de “[]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

TIJUANA, Baja California, a ____ de ____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Tijuana, Baja California, a ____ de ____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], pertenece al rango de [____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ de 2025.

LICDA. MARIA GUADALUPE PLAZA MEDINA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Partida	Servicio	Elementos	Costo unitario por servicio	Importe total por los servicios	Importe total por 10 meses
1	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00 horas, los siete días de la semana	2			
	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00 horas, los siete días de la semana				
	<u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 horas, y los días sábados cuando sea requerido por el "Instituto" con un horario de 08:00 a 14:00 horas	1			
SUBTOTAL					
IVA (8%) o (16%)					
TOTAL					

Notas: El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JDE05-BC/002/2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

Importe total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos sin IVA)

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. ____/2025, de fecha de firma [] por un monto máximo total de \$ ____ M.N. (____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No. _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la **presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato INE/SERV/___/2025

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **“Instituto”**, representado por su apoderada legal _____, Vocal _____ de la Junta Distrital Ejecutiva del _____ Distrito Electoral en el estado de Baja California, en su calidad de Vocal Ejecutiva, Titular del Área Requirente y Administradora del Contrato, con la participación de la _____, Vocal Secretaria; y por la otra _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Proveedor”**, representada por _____, en su carácter de _____ y Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Declara el **“Instituto”**:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número INE140404NI0.

I.3 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **“Reglamento”**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las **“POBALINES”**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, *“Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.”*

I.4 Que la _____, Vocal _____ de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del 05 Distrito Electoral Federal en el estado de Baja California, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública _____ (_____) del ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ (_____) de la Ciudad de _____, Lic. _____ y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, y continúan vigentes.

I.5 Que cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, así como en la partida presupuestal 33801, derivada del presupuesto anual autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6 Que el presente contrato se adjudicó mediante acta de fallo de fecha ____ de febrero de 2025, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial núm. _____ efectuada por la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Baja California, a que hace referencia el artículo 26, fracción III, y el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 31, fracción I; 35; 44; 45; 49, y 51 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes.

I.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Río Balsas, número 2092, Colonia Marrón, C.P. 22015, Tijuana, Baja California.

II. Declara el “Proveedor”:

II.1 Que es una empresa constituida como _____, debidamente establecida y registrada conforme las leyes de la República Mexicana, según consta en Escritura Pública número _____ (_____) del Volumen _____ (_____), de fecha ____ del mes de _____ del año _____, otorgada ante la Fe del _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del Municipio de _____, Estado de Baja California.

II.2 Que, conforme a su objeto social, *la prestación de* _____, se encuentra facultado para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que el/la C. _____, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la Escritura Pública número _____ (_____) del Volumen _____ (_____), de fecha ____ del mes de ____ del año _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, del Municipio de _____, Estado de Baja California, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. 6 Que de conformidad con lo señalado en el DECRETO por el que se reforman, los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto Sexto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, la empresa _____, obtuvo el Registro de prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) otorgado por la Dirección General de Inspección Federal Del Trabajo a cargo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, como Empresa Especializada en los servicios de limpieza, tal y como se desprende del Aviso de Registro número _____, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio: _____,

Actividad: _____, mismo que se agrega en copia simple, como Anexo ____, al presente contrato.

II.7 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el “**REGLAMENTO**”, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.8 Que ella no es Servidora Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.9 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en _____, Baja California.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del **Servicio de** _____ que requiere el “**Instituto**” en los términos y condiciones que se precisan en el presente instrumento y en la convocatoria, la Junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial núm. _____, así como en las ofertas técnica y económica del “**Proveedor**” mismas que se anexan al presente como **Anexo** ____.

Segunda.- Importe a pagar por los Servicios.

El “**Instituto**” pagará al “**Proveedor**” un importe total por la cantidad de \$ _____ (**_____ un pesos** ____/100 M.N.) importe que incluye el 8% y/o 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y aplicable conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el **Anexo** ____ del presente contrato.

No.	Mes	Importe	Impuestos (IVA)	Total
1	Marzo			
2	Abril			
3	Mayo			
4	Junio			
5	Julio			
6	Agosto			
7	Septiembre			
8	Octubre			
9	Noviembre			
10	Diciembre			

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago del monto mensual se efectuará en moneda nacional, se realizará en diez exhibiciones, a mes vencido, previa prestación del servicio de vigilancia y validación del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Con fundamento en la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y artículo 5 fracción segunda de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ambas partes se obligan a lo siguiente: **“El Instituto”** deberá verificar cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente, del recibo de pago expedido por la institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El **“Proveedor”**, estará obligado a entregar al contratante los comprobantes y la información antes señalada.

Asimismo, El **“Proveedor”**, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, y la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los pagos se efectuarán en el Área de la Enlace Administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva del 05 Distrito Electoral Federal en el estado de Baja California, ubicada en Calle Río Balsas, Número 2092, Colonia Marrón, C.P. 22015, Tijuana, Baja California o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del **“Proveedor”**. Con fundamento en el artículo 60 del **“Reglamento”** los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que se estipulan en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo el **“Proveedor”** enviará el comprobante fiscal digital, a los siguientes correos electrónicos del Instituto: juana.moroyoqui@ine.mx y/o rocio.gudino@ine.mx.

La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C:	INE 140404NIO
Domicilio Fiscal:	Avenida Viaducto Tlalpan, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Tlalpan, Ciudad de México

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse por el **“Proveedor”** de acuerdo con las especificaciones, plazos, horarios y domicilios establecidos en el **Anexo _____** del presente contrato en las oficinas de _____, ubicada en _____, las _____ horas durante todos los días del año que comprende la vigencia del presente contrato.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El área encargada de vigilar y administrar el contrato a efecto de validar que el **“Proveedor”** cumpla con lo estipulado en el mismo, será _____, quien se desempeña como _____ de la Junta Distrital Ejecutiva del 05 Distrito electoral en el estado de Baja California.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Octava. Supervisión de los servicios

El “**Instituto**” podrá solicitar directamente o a través de terceros a el “**Proveedor**”, la verificación de la prestación de los servicios a fin de acreditar el debido cumplimiento del presente contrato.

Novena.- Pena Convencional.

Con base en el artículo 62 del “**Reglamento**” y el artículo 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **5% (cinco por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Décima.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente: El “**Instituto**” y El “**Proveedor**” acuerdan que se aplicará a El “**Proveedor**” una deducción equivalente al 20% del monto del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los servicios objeto del presente instrumento, en el entendido que dichas deducciones se aplicaran de manera proporcional.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren

razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del **"Instituto"**.

En su caso el **"Instituto"** reembolsará previa solicitud por escrito por parte del **"Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"** la terminación anticipada del presente contrato.

Décima Segunda.- Rescisión Administrativa.

El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando El **"Proveedor"** desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por El **"Instituto"**;
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia del personal del **"Proveedor"** para otorgarlo;
- c) Si el **"Instituto"** corrobora que el **"Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- d) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- e) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- f) Si incumple cualquier obligación establecida en el **"Reglamento"** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **"Reglamento"** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.

Con fundamento en el artículo 55 del **"Reglamento"**, bajo ninguna circunstancia el **"Proveedor"** podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Cuarta.- Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del **"Proveedor"** trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Quinta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"Reglamento"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Sexta.- Solicitud de Información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el “**Proveedor**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a el “**Instituto**” como patrón sustituto o solidario.

El “**Proveedor**” se obliga a dejar en paz y a salvo a El “**Instituto**” de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa, además a cubrir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados con motivo de esta circunstancia.

Décima Novena.- Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta un 20% y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

Vigésima.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima Primera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones ____ y ____ del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Segunda.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Tercera. - Legislación Aplicable

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del **“Reglamento”** se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los ____ días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Por el **“Instituto”**

Por el **“Proveedor”**

Vocal ____ de la Junta Distrital Ejecutiva 05 del
Instituto Nacional Electoral de Baja California

C. _____
Representante Legal de _____

TESTIGOS

Vocal ____ de la Junta Distrital Ejecutiva 05
del Instituto Nacional Electoral de Baja California

C. _____

de la Junta Distrital Ejecutiva 05 del
Instituto Nacional Electoral de Baja California

ANEXO 10

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a ____.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Rescisión y modificación del contrato)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...

Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos: • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ____ • ...	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	Instrucciones: Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. Ejemplo: La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado) Numeral ____ Entrega de... Numeral ____ Suministro de ... Numeral ____ Supervisión de... Numeral ____ Administración del contrato... ...	

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	

	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Protección de datos personales)	<i>Ejemplo:</i> EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ... (*) (Rescisión y modificación del contrato)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...
Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos: • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ____ • ...	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	Instrucciones: Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. Ejemplo: La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	

	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i> Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	---	--

(*) Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria / mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA. -LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día ____ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 11

Registro de participación


COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
☒
INTERNACIONAL
☐
No. LP-INE-JDE05-BC/002/2025

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Calle Rio Balsas, No. 2092, Colonia Marrón, Código Postal 22015, Tijuana, Baja California	Domicilio:
Objeto de la contratación: Servicio Especializado de Seguridad y Vigilancia Intramuros en los inmuebles sedes de la 05 Junta Distrital Ejecutiva y del Módulo de Atención Ciudadana 020551, del 05 Distrito Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California	RFC:
	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()
Correo electrónico: guadalupe.plaza@ine.mx rocio.gudino@ine.mx	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico Si ☒ No ☐

CONTAMOS TODAS TODOS


ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A”		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		

h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		
4.2 Oferta técnica		
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.		

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.